



**ESTUDIO PREVIO**  
FO-AB-02  
26-09-2016  
V. 05

*[Handwritten signature]*

No. 2024-04156

|             |                                                           |                                   |  |
|-------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------|--|
| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA | CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL |  |
|-------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------|--|

|                                                                 |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |       |                |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|----------------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL                                          |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |       |                |
| 1.1 FECHA DE APROBACIÓN                                         |                                                                                                                                                       | 2024-10-28                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                |       |                |
| 1.2 NOMBRE                                                      |                                                                                                                                                       | Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la seguridad, la convivencia ciudadana y acceso a la justicia, en el departamento de Casanare                                                                                                                                                                                       |                |       |                |
| 1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP                                 |                                                                                                                                                       | 2024005850059                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |       |                |
| 1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL                                     |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |       |                |
| 7.45.4501.1000.2024005850<br>059.0.123206.2.3.2.02.02.14<br>8   | FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE | Contribución sobre Contratos de Obra Pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 4501001        | 91290 | \$3.711.018,00 |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN                                          |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |       |                |
| 123206                                                          |                                                                                                                                                       | Contribución sobre Contratos de Obra Pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                | \$3.711.018,00 |       |                |
| CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).                  |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |       |                |
| NO APLICA                                                       |                                                                                                                                                       | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |       |                |
|                                                                 |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |       |                |
| 1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO                                    |                                                                                                                                                       | Diseñar e implementar Iniciativa de Gestores de Convivencia y Seguridad para mejorar las condiciones sociales y manejo de conflictividad social en el Departamento de Casanare                                                                                                                                                              |                |       |                |
| 1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO                                    |                                                                                                                                                       | Diseñar e implementar Iniciativas de gestores de convivencia y seguridad para mejorar las acciones de prevención frente a los delitos, los comportamientos contrarios a la convivencia y fortalecimiento de los mecanismos de acceso a justicia en los 19 municipio del departamento                                                        |                |       |                |
| 1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO                                      |                                                                                                                                                       | Servicio de asistencia técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |       |                |
| 1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR                             |                                                                                                                                                       | Un (1) informe técnico que contenga la caracterización de la población atendida de la comuna 5,6 Y 7 del municipio de Yopal, en temas relacionados al Fortalecimiento a la Seguridad Personal a través de herramientas tecnológicas y acciones de prevención que se realicen por la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana. |                |       |                |
| 1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: |                                                                                                                                                       | 194079 habitantes del Municipio de Yopal según proyección de población del DANE en 2024.                                                                                                                                                                                                                                                    |                |       |                |
| 1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN                         |                                                                                                                                                       | DIRECTOS(S)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1              |       |                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>INDIRECTOS(S)</b> | <b>0</b> |
| <b>2. NECESIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |          |
| <p><b>2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b></p> <p>El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyo propósito principal es promover la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales, la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional, así como contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana, lo mismo que las acciones preventivas y de atención de emergencias y desastres. Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto No. 0323 del 2019, Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Desarrollo Comunitario; Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana; y Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres. Que el artículo 27 del Decreto No. 0323 del 2019, indica cuales son las funciones de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en esta oportunidad destacamos aquellas a las que hacen referencia los numerales 1, 3, 4, 12 de dicho artículo, las cuales en su orden mencionan lo siguiente: "1) Coordinar con los alcaldes autoridades civiles, judiciales, militares y de policía la preservación y restablecimiento del orden público en el departamento. 3) Dirigir con las demás entidades y dependencias internas de la administración departamental involucradas, los procesos de seguridad relacionados con la población desmovilizada en su proceso de reintegración a la vida civil. 4) Promover con la fuerza pública acciones encaminadas a disminuir los índices de violencia y delincuencia del departamento. 12) Realizar estudios y diagnósticos permanentes sobre el estado y potencialidades del proceso de descentralización en la municipalidad de Casanare, con el fin de prever y fomentar medidas y estrategias necesarias para su adopción. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el 2.5.4 EJE: CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el Objetivo Estratégico OE4 Sector 16: Gobierno Territorial, Programa 4501: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Metas producto: Meta 230. Adecuar, dotar e implementar la puesta en funcionamiento del Centro de Reacción Inmediata contra el Delito del Departamento de Casanare. Meta 231. Fortalecer las acciones que garanticen el Bienestar Animal en Casanare, como la Formulación e implementación de la Política Pública Departamental de Protección y Bienestar Animal, Construcción e implementación del hospital público veterinario a nivel Departamental, Adquisición de la unidad móvil médico veterinario y Esterilizaciones gratuitas para animales de compañía a nivel Departamental. Meta 232. Implementar el Observatorio de la Convivencia, la seguridad y el acceso a la justicia. Meta 233. Desarrollar, Implementar estrategias y/o generar incentivos que promuevan la convivencia, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia. Meta 234. Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente. Meta 235. Formular y/o Actualizar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia -PISCC y Meta 236. Diseñar e implementar iniciativa de Gestores de Convivencia y Seguridad para mejorar las condiciones sociales y manejo de conflictividad social en el Departamento de Casanare contemplados en el plan de desarrollo departamental. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana está ejecutando el proyecto de inversión denominado: PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850059 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a; DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS INTEGRALES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD, PROMUEVAN LA CONVIVENCIA Y MEJOREN EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Asimismo, contempla 3 componentes así: COMPONENTE I: reconocimiento del contexto diagnóstico, COMPONENTE II materialización de la iniciativa y COMPONENTE III mejoramiento continuo, entre estos el objetivo específico de Implementar un equipo de intervención multidisciplinario en los 19 municipios del Departamento de</p> |                      |          |

Casanare para desarrollar y ejecutar acciones de prevención que optimicen las condiciones de convivencia, seguridad y acceso a la justicia. PRODUCTO: 4501001 Servicio de asistencia técnica. INDICADOR DE PRODUCTO: 450100100 Instancias territoriales asistidas técnicamente cuya META para la vigencia 2024 es DISEÑAR E IMPLEMENTAR INICIATIVA DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES Y MANEJO DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, la cual se cumplirá mediante la ACTIVIDAD 3.3.2. DISEÑAR E IMPLEMENTAR INICIATIVA DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN FRENTE A LOS DELITOS, LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ACCESO A JUSTICIA EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. Expuesto lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las normas que definen los lineamientos en materia de seguridad, convivencia, orden público y acceso a la justicia, la Gobernación de Casanare presentó el proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE cuyo objetivo general es mejorar las condiciones de convivencia, seguridad y acceso a la justicia en el departamento de Casanare, mediante la implementación de una estrategia de seguridad multidimensional, a través de la implementación de estrategias innovadoras y programas liderados por los Gestores de Convivencia Ciudadana en el departamento de Casanare, razón por la cual los integrantes del Comité de Orden Público (Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015 y Ley 1941 de 2018) aprueban mediante Acta de Comité de Orden Público No. 007 realizado el día 13 de agosto de 2024, los recursos económicos necesarios para realizar dicha iniciativa (ver anexo). En este sentido, el proyecto se enfoca en la implementación de una Estrategia de "Seguridad Multidimensional", que busca intervenir en la prevención de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y mejorar el acceso a la justicia. Esta estrategia se desagrega en siete (7) programas innovadores así: 1. Seguridad económica, 2. Seguridad alimentaria, 3. Seguridad de la salud, 4. Seguridad del ambiente, 5. Seguridad personal, 6. Seguridad comunitaria y 7. Seguridad política; todos enfocados en la Seguridad Humana y en el marco de la prevención de los delitos tipificados en la Ley 599/2000 y la prevención de los comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en la Ley 1801/2016, buscando establecer las condiciones para la convivencia en el territorio Casanareño y el acceso a la justicia como derecho fundamental, al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como fortalecer el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente. Esta estrategia será implementada por un equipo multidisciplinario denominado gestores de convivencia. Se define que la actividad funcional de un Gestor quien explora la creación de espacios de intercambio para construir rutas democráticas, promoviendo la gestión, el tratamiento y la transformación de las conflictividades, la convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos. Está basada en el diálogo y la concertación, en el marco de la Seguridad Humana con el objetivo de impulsar la Paz y desarrollar la política de seguridad y convivencia ciudadana, enfocada en la prevención de los delitos, los comportamientos contrarios a la convivencia y la promoción y socialización de los mecanismos existentes de acceso a la justicia por parte de los ciudadanos y comunidades, impulsando un cambio positivo en la comunidad, propiciando ambientes más seguros y favorables para la convivencia ciudadana en el departamento del Casanare. Para la ejecución de cada uno de los programas se estructuraron equipos multidisciplinarios de la siguiente manera; 1. Un (1) coordinador para liderar directrices claras mediante reuniones periódicas, planificar acciones basadas en la estadística delictiva, aplicar herramientas adecuadas para la toma de decisiones, y facilitar la comunicación y coordinación efectiva con las autoridades responsables de convivencia, seguridad y acceso a la justicia en el Departamento de Casanare, en el marco de la estrategia de seguridad multidimensional. 2. Un (1) equipo estratégico integral que permita recopilar datos estadísticos sobre el comportamiento delictivo, conductas contrarias a la convivencia y acceso a la justicia para generación de boletines estadísticos, identificando áreas críticas y formulando recomendaciones, también el seguimiento, evaluación y mejora de las actividades desarrolladas por los Gestores de Convivencia Ciudadana de los territorios. 3. Un (1) equipo estratégico de comunicaciones encargado de generar y difundir contenido especializado y relevante sobre convivencia, seguridad y acceso a la justicia a través de los medios de comunicación de la gobernación de Casanare, y visibilizar las acciones desarrolladas por los gestores de convivencia para fomentar una mayor concienciación. 4. Un (1) equipo de intervención multidisciplinario en los 19 municipios del Departamento de Casanare para desarrollar y ejecutar acciones de prevención que optimicen las condiciones de convivencia, seguridad y acceso a la justicia. La implementación de esta estrategia se llevará a cabo mediante enfoques innovadores dando solución a las amenazas relacionadas con la seguridad económica, alimentaria, salud, ambiental, personal, comunitaria y política, adoptando la metodología; aprender haciendo; Los Gestores de convivencia ciudadana trabajaran en equipo y articuladamente para el desarrollo de todas las actividades propuestas en los municipios diecinueve (19) municipios del departamento: Yopal, Maní, Aguazul, Villanueva, Monterrey, Paz de Ariporo, Pore, Hato corozal, Trinidad, San Luis de Palenque, Salina, Sácama, Támara, Nunchía, Orocué, Recetor, Chámeza, Tauramena y Sabanalarga de acuerdo con las problemáticas. Este trabajo en equipo permitirá la creación de escenarios situacionales personalizados entre otras actividades a cada gestor en los niveles estratégico y táctico, adaptando la experiencia a las necesidades y contextos específicos, el nivel operativo apoyará en la entrega de publicidad, recogida de firmas y organización logística entre otras actividades de la iniciativa. Como parte integral de

la iniciativa, se establecerá el Informe de Resultados; con el propósito de evaluar el impacto de la iniciativa. En cuanto al Programa 5: FORTALECIMIENTO SEGURIDAD PERSONAL, ACTIVIDADES 14: Este programa se enfoca en prevenir los delitos establecidos en la (Ley 599/2000) Código penal contra la vida y la integridad personal, delitos contra la libertad individual y otras garantías, delitos contra la familia y delitos contra el patrimonio económico, que se enfrentan las comunidades en los municipios, entre los más destacados el homicidio, lesiones personales, violencia intrafamiliar, hurto, la extorsión, la estafa por medio de redes sociales y equipos informáticos, el abuso de confianza, hurto de motocicletas, hurto a residencias, lesiones y muertes en accidentes de tránsito esta también los comportamientos contrarios que afectan la convivencia ciudadana establecidos en la (Ley 1801/2016) Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana, estos delitos y comportamientos contrarios afectan a la ciudadanía en general y, por lo tanto, deben ser enfrentados por un equipo multidisciplinario que oriente, talleres, campañas, visitas casa a casa para lograr el fortalecimiento desarrollo de habilidades en materia de convivencia disminución de estos delitos. Previo a la definición de la implementación de la Estrategia "Seguridad Multidimensional" y la asignación para la cobertura e intervención en el territorio, se procede a la identificación y señalamiento de las problemáticas que se presentaron en el año anterior del (1/ene/2023 al 31/dic/2023) en cada uno de los municipios en el departamento del Casanare, destacando la necesidad de intervención con urgencia con un equipo multidisciplinario de distintos niveles de formación (auxiliares, técnicos, tecnólogos y profesionales). Dentro de los tipo de delitos en el municipio de Yopal encontramos los siguiente casos presentados: homicidios: 22, lesiones personales: 570, extorsión: 25, hurto a personas: 1.558, Hurto a residencias: 256, Hurto a comercio: 123, hurto a motocicletas: 236, hurto de automotores: 4, secuestro: 0 abigeato: 26 y siniestralidad: 64. Por tal razón, La importancia de la iniciativa se centra en la necesidad de una convivencia sana y en paz en el departamento de Casanare, una iniciativa sustentada y acorde a los estatutos legales nacionales, departamentales y locales como lo pronuncia la Constitución Política de Colombia establece como fines del estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para atender éste tipo de problemáticas que se enmarcan a través del programa, fortalecimiento Seguridad Personal, en las comunas 5, 6 y 7 del municipio de Yopal, se determinó un equipo conformado por un (1) Profesional en psicología, un (1) tecnólogo en ciencias militares, un (1) Tecnólogo en Sistemas, un (1) Tecnólogo en Derecho, un (1) técnicos en servicio de policía y un (1) auxiliar, para acceso a la Justicia tres (3) profesionales en Derecho y dos (2) técnicos en servicio de policía, con el fin se realizarán la coordinación con las autoridades de seguridad y convivencia ciudadana, líderes comunales y actores potenciales en los barrios de las comunas, e instituciones educativas de los municipios, con el fin de orientar los talleres sobre los delitos de mayor impacto, para la prevención de los delitos contra la vida y la integridad personal, delitos contra la libertad individual y otras garantías, delitos contra la familia y delitos contra el patrimonio económico, delitos Informáticos que se enfrentan las comunidades en los municipios, también se orientará el acceso a la Justicia. Para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso de contratación es necesario contar con los servicios de un (1) tecnólogo en sistemas que realice las siguientes actividades que permitan apoyar el fortalecimiento del acceso a la justicia en la Comuna 5, 6 y 7 de Yopal a través del acompañamiento a mesas de trabajo para identificar necesidades y definir acciones preventivas utilizando herramientas informáticas, apoyar campañas interinstitucionales contra delitos, socializar con la comunidad sobre prevención socializando las herramientas tecnologicas de denuncia, fomentar corresponsabilidad ciudadana, asistir a encuentros comunitarios y enseñar a las comunidades el manejo de herramientas que permitan no ser víctima de delitos informaticos, y elaborar informes de las actividades realizadas. Todo enfocado en mejorar la seguridad y convivencia en las comunas y prevencion de delitos informaticos. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar los servicios de una (1) persona natural con Título de Tecnologo en sistemas, CATEGORÍA 3 del nivel Tecnologo de acuerdo con el Decreto No 0015 de 09 enero 2024. Atendiendo la necesidad de Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad. Las actividades se desarrollarán durante un (1) mes y quince (15) días, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la meta de producto 0.27489%

## 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja constancia que la entidad cumplió con el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la Perspectiva legal, Comercial, Financiera, Técnica y Riesgos. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede a realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. PERSPECTIVA LEGAL. El Decreto

841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, artículo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL. Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural con Título de Tecnólogo en sistemas, de conformidad en la Ley. Lo anterior, en observancia a la CATEGORÍA 3 PERSONAL TECNÓLOGO en concordancia con el Decreto Departamental No. 0015 del 09 de enero de 2024, "por la cual se fijan valores de referencia por tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2024" 3. PERSPECTIVA FINANCIERO. Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó como base el Decreto Departamental No. 0015 del 09 de enero de 2024, "por la cual se fijan valores de referencia por tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2024." De igual forma el Departamento de Administrativo de Planeación ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando la CATEGORÍA PERSONAL TÉCNICO No. 03, con una asignación de honorarios para la vigencia de 2024 de \$ 2.474.012 mensual. 4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850059. Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

### 2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE o quien este designe para tal fin, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 ;Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; y el Decreto Departamental 033 del 14 de Febrero de 2023 "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual."

### 3. DEFINICIÓN TÉCNICA

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente contrato se orienta al fortalecimiento a los procesos mediante el acompañamiento a las mesas de trabajo con líderes comunales o autoridades que permita la realización de mapas de necesidades en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del territorio, la realización de acciones de prevención, utilizando herramientas informáticas ,acompañamiento a las campañas y estrategias interinstitucionales , instituciones educativas, sector privado para promover la denuncia, brindándoles la información y herramientas necesarias para que conozcan la ley, sus derechos y los mecanismos disponibles de acceso a la justicia, cómo hacer uso de la querrela o denuncia, así como participar en los encuentros comunitarios de seguridad y convivencia en relación a herramientas informáticas para prevenir los delitos de la comunidad de las comunas 5, 6 y 7 de Yopal, en cumplimiento del plan de desarrollo.

### 3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar un (1) acompañamiento mensual a las mesas de trabajo con líderes comunales o autoridades que permita la realización de mapas de necesidades en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del territorio, y permita la realización de acciones de prevención, utilizando herramientas informáticas en la comuna 5, 6 y 7 de Yopal. 2. Realizar un (1) acompañamiento mensual a las campañas y estrategias interinstitucionales para prevenir los delitos sexuales, homicidio, hurto a personas, lesiones personales, porte de armas y violencia intrafamiliar a las comunidades, dando a conocer la herramienta CAI - VIRTUAL en la comuna 5, 6 y 7 de Yopal. 3. Realizar un (1) acompañamiento mensual a los talleres a la comunidad, instituciones educativas, sector privado para promover la denuncia, brindándoles la información y herramientas necesarias para que conozcan la ley, sus derechos y los mecanismos disponibles de acceso a la justicia, utilizando herramientas tecnológicas, en la comuna 5, 6 y 7 de Yopal. 4. Realizar un (1) acompañamiento mensual a las orientaciones a la ciudadanía en general, de cómo hacer uso de la querrela o denuncia, brinda información de lugares para interponer ante autoridades, actividad a desarrollarse en lugares de alta fluencia de delitos, utilizando medios tecnológicos que permitan generar aprendizaje en la comunidad de la comuna 5, 6 y 7 de Yopal. 5. Asistir a los encuentros comunitarios de seguridad y convivencia coordinados, por autoridades, presidentes de JAC, Gobernación para presentación de la oferta institucional de seguridad y convivencia en la comuna, en relación a herramientas informáticas para prevenir los delitos de la comunidad de las comunas 5, 6 y 7 de Yopal.

### 3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

### CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|-------|----------|---------|-------|----------|
| -     | -        | -       | -     | -        |

## 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere los servicios de una persona natural, con Título de Título de Tecnólogo en sistemas, CATEGORÍA 3 del nivel Tecnólogo, de conformidad en el Decreto Departamental No. 0015 del 09 de enero de 2024 "Por el cual se fijan valores de referencia por tener en cuentas para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2024" y en su parágrafo 2 en el cual menciona las equivalencias

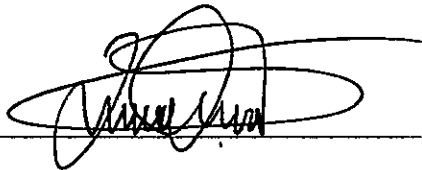
establecidas en el Decreto 1083 de 2015. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

#### 4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del COMPONENTE: Objetivo específico 3: DISEÑAR E IMPLEMENTAR INICIATIVA DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES Y MANEJO DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850059 Actividad 3.3.2 Diseñar e implementar iniciativas de Gestores de convivencia y seguridad para mejorar las acciones de prevención frente a los delitos, los comportamientos contrarios a la convivencia y fortalecimiento de los mecanismos de acceso a justicia en los 19 municipios del departamento.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL  
C.C.52927149  
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO



#### 4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. Ley 2200 del 08 de febrero de 2022, El Decreto 0323 de 2019 fue modificado por el Decreto 0372 del 2019, Decreto No. 0065 del 28 de marzo de 2016 modificado por el Decreto 0165 del 25 de junio de 2020, Ley 1098 de 2006, código de infancia y adolescencia, convenio 182 de la OIT y Ley 1804 de 2016, Ley 1804 de 2016, Ley 30 de 1986, Resolución No. 0014 de 2003 proferida por el Concejo Nacional de Estupefacientes, Decreto No. 0224 de 2004, Decreto No. 0211 del 22 de agosto de 2012 modificado por el Decreto 0211 del 22 de agosto de 2012. El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, artículo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850059. Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". TRATADOS INTERNACIONALES Aplica: SI NO x (ver anexo)

## TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☐ NO ☒ (ver anexo)

### 4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

### 4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto departamental No. 0015 de 09 de enero de 2024, "Por el cual se fijan los valores de referencia por tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2024". Teniendo en cuenta las actividades y el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios de apoyo a la gestión categoría 3, de conformidad con lo señalado en el Decreto en mención, por tanto, se determina que el presente contrato se pagará mediante una (01) mensualidad vencida por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS (\$ 2.474.012.00) M/CTE, y un pago final de quince días por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.237.006,00) M/CTE, para un presupuesto total de TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DIECIOCHO PESOS (\$ 3.711.018,00) M/CTE.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercera en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1°

que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procedera en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

## 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

## 5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

| PROCESO      | FACTOR             | CONSECUENCIA             | APLICA |
|--------------|--------------------|--------------------------|--------|
| HABILITACIÓN | CAPACIDAD JURÍDICA | HABILITA /<br>INHABILITA | X      |
| HABILITACIÓN | EXPERIENCIA        | HABILITA /<br>INHABILITA | X      |

## 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

### 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad determinó los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en la Matriz de Riesgos anexa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Como se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesional, en la modalidad de contratación directa, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual. Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

## 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No. 2024-04156

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|--------------------|---------|----------|--------|
| -                  | -       | -        | -      |

**Nota:**

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

**8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**

**8.1 OBJETO A CONTRATAR**

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN SISTEMAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SEGURIDAD PERSONAL EN LA COMUNA 5, 6 y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

**8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN**

COMUNA 5, 6 y 7 MUNICIPIO DE YOPAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (CASANARE YOPAL)

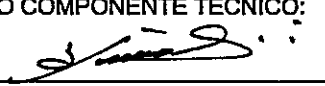
**8.3 FORMA DE PAGO**

Se realizarán dos (2) pagos de la siguiente manera: un (01) pago que se realizará mes vencido por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS (\$ 2.474.012,00 ) M/CTE, y un pago final por los restantes quince días por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEIS PESOS M/CTE ( \$ 1.237.006,00 ) M/CTE, pagos que se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto total de TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DIECIOCHO PESOS (\$ 3.711.018,00) M/CTE.

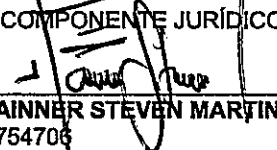
|                                |                                                           |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>8.4 TIPO CONTRATO</b>       | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| <b>8.5 PLAZO</b>               | uno (1) MES quince (15) DIAS                              |
| <b>8.6 PRESUPUESTO OFICIAL</b> | \$3.711.018,00                                            |

**9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023**

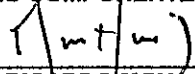
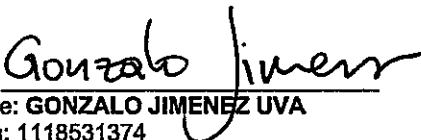
**ELABORO COMPONENTE TÉCNICO:**

Firma:   
Nombre: **EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ**  
Cedula: 79547638  
Cargo: DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

**ELABORO COMPONENTE JURÍDICO:**

Firma:   
Nombre: **HAINNER STEVEN MARTINEZ**  
Cedula: 74754706  
Cargo: ASESOR(A) CONTRATADO(A)

No. 2024-04156

|                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>ELABORO COMPONENTE ECONOMICO:</b></p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: <b>RICARDO MOYA ROMERO</b><br/>Cedula: 17344522<br/>Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)</p> | <p><b>REVISO ESTUDIO PREVIO:</b></p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: <b>HAINNER STEVEN MARTINEZ</b><br/>Cedula: 74754706<br/>Cargo: ASESOR(A) CONTRATADO(A)</p>           |
| <p><b>10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).</b></p>                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p><b>Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:</b></p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: <b>ROCÍO RODRIGUEZ CARACAS</b><br/>Cedula: 47434197<br/>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)</p>   | <p><b>APROBÓ:</b></p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: <b>GONZALO JIMENEZ UVA</b><br/>Cedula: 1118531374<br/>Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS</p> |
| <p><b>11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA</b></p>                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>Firma: </p> <p>Nombre: <b>LINA SOFÍA TEATIN CUEVAS</b><br/>Cedula: 1006423741<br/>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)</p>                                        | <p>Firma: _____<br/>Nombre: _____<br/>Cedula: _____<br/>Cargo: _____</p>                                                                                                                                                                              |
| <p>Firma: _____<br/>Nombre: _____<br/>Cedula: _____<br/>Cargo: _____</p>                                                                                                                                                                           | <p>Firma: </p> <p>Nombre: <b>KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO</b><br/>Cedula: 1032460471<br/>Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA</p>                                  |
| <p><b>12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO</b></p>                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>Firma: </p> <p>Nombre: <b>HECTOR JULIO RAMOS PRIETO</b><br/>Cedula: 74795537<br/>Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA</p>     | <p>Firma: _____<br/>Nombre: _____<br/>Cedula: _____<br/>Cargo: _____</p>                                                                                                                                                                              |